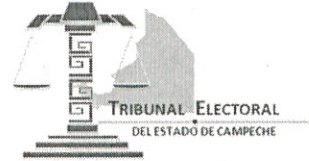




TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

ACTORES: CIUDADANOS ALMA DELIA DORANTES JIMÉNEZ, PAULO ENRIQUE HAU DZUL, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE, AURELIO TREJO TINAL Y GRICELDA VIDAL GARCÍA. -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCEROS INTERESADOS: CIUDADANO PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS Y PAULO ENRIQUE HAU DZUL. -----

En el Expediente con número de clave **TEEC/PES/20/2018**, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador** promovido por los Ciudadanos Gricelda Vidal García, Alma Delia Dorantes Jiménez y Aurelio Trejo Tinal, por considerar que se violenta la Ley Electoral Vigente al Cometer Presuntas Infracciones a la Normatividad Electoral Vigente en el Estado de Campeche; **Comparecieron los Ciudadanos Alma Delia Dorantes Jiménez, Paulo Enrique Hau Dzul, en su carácter de Secretario General del Partido Acción Nacional en el Estado de Campeche, Aurelio Trejo Tinal y Gricelda Vidal García, a interponer Juicios Electorales y Juicio de Revisión Constitucional Electoral, en contra de la Resolución de fecha siete de agosto de dos mil dieciocho, emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha tres de septiembre de dos mil dieciocho.**-----

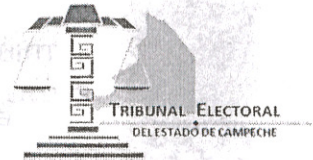
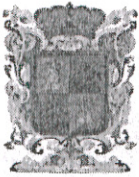
En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diecinueve horas con cuarenta minutos** del día de hoy **tres de septiembre del año dos mil dieciocho**, de conformidad con lo que establece el artículo 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a los demás interesados**, el acuerdo de fecha tres de septiembre de dos mil dieciocho, constante de dos fojas, por medio de los **ESTRADOS** de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



TEEC/JIN/PES/20/2018

**JUICIOS ELECTORALES Y JUICIO DE REVISIÓN
CONSTITUCIONAL ELECTORAL.**

**EXPEDIENTES: SX-JE-111/2018, SX-JRC-213/2018 Y
SX-JE-112/2018 ACUMULADOS.**

**ACTORES: ALMA DELIA DORANTES JIMÉNEZ,
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y OTRO.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

**TERCEROS INTERESADOS: PABLO GUTIÉRREZ
LAZARUS Y PAULO ENRIQUE HAU DZUL.**

Con esta fecha **tres de septiembre de dos mil dieciocho**, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, con el estado que guardan los presentes autos, y con el oficio de notificación número SG-JAX-1280/2018, de fecha treinta y uno de agosto del presente año, signado por el ciudadano Carlos Edsel Pong Méndez, Actuario de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, con sede en Xalapa-Enríquez, Veracruz; de igual manera remiten los cuadernos accesorios del expediente **SX-JE-111/2018** identificados en los expedientes de origen como **TEEC/PES/20/2018 TOMO I y TEEC/PES/20/2018 TOMO II**; y documentación adjunta, recibida en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional a las dieciséis horas con cincuenta y cinco minutos, mediante paquetería especializada DHL. Conste.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN
FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A TRES DE SEPTIEMBRE DE
DOS MIL DIECIOCHO.**-----

SE ACUERDA:

PRIMERO. Se tiene por recibida la cédula el oficio de notificación número SG-JAX-1280/2018, de fecha treinta y uno de agosto del presente año,



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



TEEC/JIN/PES/20/2018

signado por el ciudadano Carlos Edsel Pong Méndez, Actuario de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, con sede en Xalapa-Enríquez, Veracruz; de igual manera remiten los cuadernos accesorios del expediente **SX-JE-111/2018** identificados en los expedientes de origen como **TEEC/PES/20/2018 TOMO I y TEEC/PES/20/2018 TOMO II**; y documentación adjunta; por medio de la cual remite la sentencia de fecha treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho, dictada por los Magistrados integrantes de esa Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente **SX-JE-111/2018, SX-JRC-213/2018 Y SX-JE-112/2018 ACUMULADOS**, y **NOTIFICA** a esta Autoridad Electoral el contenido de la misma.-----

SEGUNDO. Se da por notificado este Órgano Jurisdiccional Electoral del contenido de la sentencia detallada líneas arriba, emitida por el Pleno de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; cuyos puntos resolutiveos dicen: -----

"RESUELVE

"PRIMERO. Se **acumula** el juicio de revisión constitucional electoral **SX-JRC-213/2018** y el juicio electoral **SX-JE-112/2018** al diverso **SX-JE-111/2018**, por ser éste el primero que se integró en esta Sala Regional.-----

En consecuencia, se **ordena** glosar copia certificada de los puntos resolutiveos de la presente resolución los expedientes de los juicios acumulados.-----

SEGUNDO. Se **revoca** la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche en el expediente **TEEC/PES/20/2018**, para los efectos precisados en la presente ejecutoria.-----

NOTIFÍQUESE, personalmente a los actores en los domicilios señalados en sus respectivas demandas por conducto del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en auxilio de las labores de este órgano jurisdiccional, a quien deberá notificársele **de manera electrónica u oficio**, con copia certificada de la presente sentencia; de manera electrónica u oficio, con copia certificada de la presente resolución, al Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y por **estrados** a Pablo Gutiérrez Lázarus y los demás interesados. Lo anterior, con fundamento en los artículos 26, apartado 3, 27, 28, 29, apartados 1, 3 y 5 y 93, apartado 2, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



TEEC/JIN/PES/20/2018

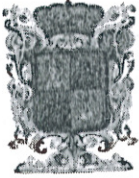
como en los numerales 94, 95, 98 y 101 del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional." -----

TERCERO. Como se solicita en la citada sentencia, por conducto de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE:** -----

- Alma Delia Dorantes Jiménez, actora en el juicio identificado con la clave SX-JE-111/2018, en el domicilio ubicado en el predio número 8-A de la calle tiburón entre avenida camarón y calle ballena de la colonia Justo Sierra de ciudad del Carmen, Campeche (casa Blanca con naranja de reja negra). -----
- Paulo Enrique Hau Dzul ostentándose como Secretario General del Partido Acción Nacional en el estado de Campeche, actor en el juicio identificado con la clave SX-JRC-213/2018 y tercero interesado en la determinación de mérito, en el domicilio ubicado en Avenida 16 de septiembre No. 116, Colonia Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche y en su caso a sus autorizados César Ismael Martín Ehuán, Lilia Citlali Hernández Gamboa.-----
- Aurelio Trejo Tinal y Gricelda Vidal García, actores en el juicio identificado con la clave SX-JE-112/2018, en el domicilio ubicado en calle 10 manzana 6 lote 2, colonia infonativ el Carmelo, en San Francisco de Campeche, Campeche y en su caso a sus autorizados René Gustavo Díaz Guerra y Gustavo Quiróz Hernández. -----

Acumúlense el oficio de notificación y sentencia de cuenta y tómesese nota de su contenido para que obren como corresponda. -----

CUARTO. Como se solicita, una vez que se lleven a cabo las notificaciones ordenadas en auxilio de la Sala Regional en cita, acúsense las diligencias atientes a las notificaciones practicadas, primero a la cuenta de correo electrónico acuses.salaxalapa@te.gob.mx; y posteriormente, las originales al



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



TEEC/JIN/PES/20/2018

domicilio sede de la Sala Regional Xalapa, por mensajería especializada. Lo anterior, para los efectos legales procedentes.-----

QUINTO. Túrnense los presentes autos a la ponencia de la Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké, Magistrada que fungió como ponente de la sentencia primigenia, a efecto de que proceda a su substanciación y resolución atendiendo las consideraciones ordenadas en la ejecutoria dictada dentro de los Juicios **SX-JE-111/2018, SX-JRC-213/2018 Y SX-JE-112/2018 ACUMULADOS**, por la Sala Regional de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en Xalapa, Veracruz.-----

NOTIFÍQUESE, **personalmente** a los antes citados, en los domicilios señalados, y **por estrados** a los demás interesados, así como en la **página electrónica** de este Tribunal con fundamento en los artículos 26, párrafo 3, 27 y 28 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 687, 688, 689, 690 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, y 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y Así lo acordó y firma el ciudadano Licenciado **Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche**, ante la Secretaria General de Acuerdos ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, quien certifica y da fe. Conste.-----

Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez.
Magistrado Presidente.

Maestra María Eugenia Villa Torres
Secretaria General de Acuerdos

Con esta fecha (3 de septiembre de 2018) entrego este expediente a la Actuaría de este Tribunal para su diligencia. Conste.-----